

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Decreto No. **1572/2016 XXI P.E.**, expide la Convocatoria para otorgar el **“Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua”** al tenor de las siguientes:

BASES:

I. El reconocimiento se entregará en tres categorías:

- a) **Reconocimiento al “Mérito Policial”**, el cual será otorgado a elementos de las instituciones de seguridad pública que destaquen en forma significativa por su capacidad y actuación eficaz reiterada, y/o por su trayectoria ejemplar, desempeñando sus servicios con calidad y efectividad en la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos.
- b) **Reconocimiento a la “Heroicidad Policial”**, el cual será otorgado a elementos de las instituciones de seguridad pública, en consideración a su valor en la participación en hechos distinguidos y extraordinarios que hayan supuesto un patente riesgo o peligro para su persona, y que hayan trascendido por su alcance en el orden y la paz públicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- c) **Reconocimiento al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública"**, el cual será otorgado a elementos de las instituciones de seguridad pública, por realizar trabajos o estudios profesionales o científicos que trasciendan por su alcance en la materia, y que generen prestigio a las instituciones de seguridad pública del Estado.

II. De las personas participantes

Sólo podrán participar:

1. Los y las **integrantes de las instituciones de seguridad pública**, siendo estas, de acuerdo a la fracción XX del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; *la Institución del Ministerio Público, los servicios periciales, las Instituciones Policiales, dependencias encargadas de la Seguridad Pública del Estado y de los municipios; y demás que contribuyan a la función de la seguridad pública; y*
2. Quienes hayan obtenido la presea en la edición anterior, siempre y cuando existan méritos distintos por los que se les otorgó el premio.

III. Del proceso de inscripción y requisitos de participación

1. Las personas que deseen participar podrán inscribirse ante la respectiva Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de su dependencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Las propuestas deberán contener:

- I. Institución de procedencia.
- II. Categoría para la cual se propone (máximo dos categorías).
- III. Nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona participante.
- IV. Información que acredite su trayectoria en la o las instituciones que contribuyen a la función de la seguridad pública (Ejemplo: fecha de ingreso, asensos, reconocimientos, unidades en las que ha participado, entre otros).
- V. Información que acredite su capacitación y adiestramiento (Tanto académico como al interior de la o las corporaciones y/o instituciones).
- VI. Una descripción de los actos y/o actividades que motivan los méritos de la persona, donde pueda conocerse y se distinga la categoría en la que participa.
- VII. Imágenes, videos, documentos, evidencias y/o toda aquella información que permita evidenciar y crear convicción para la obtención del reconocimiento.
- VIII. Copia de aviso de privacidad debidamente firmado.

2. Las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de cada dependencia, deberán:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

I. Verificar que cada participante:

- a) Sea integrante en activo de cualquiera de las instituciones que contribuyen a la función de la seguridad pública en el Estado.
- b) Cuento con el registro y certificación emitidos por el centro Estatal de Control de Confianza.
- c) No tenga en proceso alguna imputación de orden penal o administrativa por faltas al régimen disciplinario previsto en la Ley.

II. Enviar al H. Congreso del Estado de Chihuahua cada una de las inscripciones por categoría que hayan acreditado los requisitos, con el respectivo expediente y anexos que sean necesarios para sustentar su participación.

IV. Del Jurado y Designación de las Personas Ganadoras de la Presea

1. El H. Congreso del Estado, por medio de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, instalará una Mesa que fungirá como Jurado Calificador, conformada por:

I. Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del Estado en la LXVI Legislatura.

II. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

III. Quien ocupe la titularidad de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado.

IV. Un representante por cada una de las siguientes universidades:

- a. Universidad Autónoma de Chihuahua.
- b. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- c. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (campus Cd. Chihuahua y Cd. Juárez).
- d. Claustro Universitario de Chihuahua.

V. Quien ocupe la titularidad del Consejo Coordinador Empresarial (Chihuahua).

VI. Quien ocupe la titularidad del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC).

VII. Las personas que ocupen las presidencias de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, en los ayuntamientos de Chihuahua y Heroica Ciudad Juárez

Todas las personas tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las referidas en las fracciones III y VII, quienes solo tendrán derecho a voz; la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil contará con voto de calidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

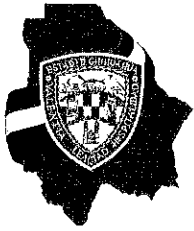
Los cargos como integrantes del Jurado Calificador serán honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna y ejercerán la función previa aceptación del encargo.

2. Cada una de las personas que integren el Jurado Calificador evaluará a las y los participantes en una escala de 0 a 100, en base a los parámetros de "Trayectoria", "Capacitación" y "Mérito" de la persona participante, con un valor porcentual de 25%, 25% y 50% -respectivamente- del total de la calificación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Participante #			
Valor	Parámetro	Calificación	Porcentaje
25%	Trayectoria		
25%	Capacitación		
50%	Mérito		
		Total:	

3. Los resultados serán publicados, omitiendo el nombre de las personas participantes.

4. Los 5 mejores resultados por categoría pasarán a la siguiente etapa en donde serán entrevistados por el Jurado Calificador, evaluando a las personas participantes en una escala de 0 a 100, en base a los parámetros de "Trayectoria",



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"Capacitación", "Mérito" y "Entrevista", con un valor porcentual de 20%, 15%, 50% y 15% -respectivamente- del total de la calificación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Participante #			
Valor	Parámetro	Calificación	Porcentaje
20%	Trayectoria		
15%	Capacitación		
50%	Mérito		
15%	Entrevista		
		Total	

5. Los 3 mejores resultados por categoría serán puestos a disposición del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua para que, en votación por cédula, se seleccione a la persona acreedora de cada presea.

V. De los tiempos

1. Las inscripciones serán recibidas en cada Comisión de Honor y Justicia, en la unidad institucional destinada para tal efecto por su corporación y/o en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua a partir de la fecha en que se publique el presente Acuerdo y hasta el **31 de enero de 2019**. Fenecido dicho término no se admitirán nominaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2. En un término que no exceda del **18 de febrero de 2019**, las Instituciones de Seguridad Pública, en colaboración con las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, analizarán las propuestas; verificarán los requisitos de participación; apercibirán al participante; subsanarán los requerimientos (excluyendo a las personas que no cumplan con dichos requisitos); y enviarán a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la LXVI Legislatura, por medio de Oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, todas las inscripciones. Concluido este término no se recibirán más propuestas.
3. Recibidas las propuestas, el Jurado Calificador analizará cada una de ellas y tendrá hasta el **18 de marzo de 2019** para emitir y enviar las calificaciones de cada participante a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.
4. Una vez seleccionados los 5 mejores resultados, el Jurado Calificador tendrá hasta el **01 de abril de 2019** para seleccionar las ternas que serán puestas a disposición del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

VI. Del Premio

1. La premiación consistirá en una presea y la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada persona ganadora en cada una de las categorías mencionadas en la presente Convocatoria, y serán entregadas en la Sesión Solemne que para tal efecto se convoque con antelación, a donde deberán acudir las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

personas galardonadas, sus superiores jerárquicos o cualquier otro representante de la institución participante.

2. La placa conmemorativa deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la fecha en que se otorga, la leyenda del reconocimiento recibido y el nombre de la persona galardonada.

VII. Disposiciones Finales

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se encomienda a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la difusión de la Convocatoria y la celebración de al menos, dos ruedas de prensa a realizarse en las ciudades de Chihuahua y Heroica Ciudad Juárez, a efecto de dar a conocer la convocatoria y fomentar la participación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Para tales efectos, podrá ser difundida en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en los tableros y estrados de las instituciones de seguridad pública, así como en sitios públicos o de interés, donde converjan posibles interesadas o interesados en obtener el reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que las instituciones de seguridad pública de los municipios no cuenten con la instalación formal de su Comisión de Honor y Justicia, se les autoriza, hasta en tanto no se establezcan las citadas comisiones en sus demarcaciones territoriales, para que la Dirección de Seguridad Pública Municipal respectiva, realice los procedimientos internos correspondientes para recibir, verificar los requerimientos y enviar a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del H. Congreso del Estado las inscripciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos de dar publicidad y certeza jurídica, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en la Sala Víctor Hugo Rascón Banda, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PRESIDENTA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS			
	DIP. SECRETARIA DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON			
	DIP. VOCAL DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL			
	VOCAL DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS			
	VOCAL DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde a la convocatoria de la edición 2018, en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E., por el que se expide la Convocatoria para otorgar el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua".